

1

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7


Sogamoso, 14 de diciembre de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de diciembre de 2018, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 1075-18, con la resolución N° 1075-18. A nombre de **CARLOS BENIGNO LAVERDE ALVARADO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 14 de diciembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 1075-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: CARLOS BENIGNO LAVERDE ALVARADO. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010103490022000 y Matricula Inmobiliaria 095-44237 y localizado en la CALLE 6 SUR N° 13-52 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 1075-18 de 07 de diciembre de 2018 otorgada a CARLOS BENIGNO LAVERDE ALVARADO.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	418.43 m2
LOTE 2	418.43 m2
LOTE 3	415.62 m2
LOTE 4	600.98 m2
AREA AFECTACION VIAL CARRERA 14	7.24 m2
AREA AFECTACION VIAL CALLE 6 SUR	139.30 m2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	2.000.00 M²

LOTE 1. Cuya dirección es CARRERA 14 N° 5-44 Sur, Con área de 418.43 m2
NORTE: del punto 18 al punto 19 con coordenadas "Y" 1.122.315.2760 - "X" 1.125.794.1570 en distancia de 14.38 metros y colinda con LUIS CAMARGO y LUIS HERRERA, del punto 19 al punto 12 con coordenadas "Y" 1.122.311.5453 - "X" 1.125.799.9098 en distancia de 6.85 metros y colinda con JULIA FERRUCHO.
ORIENTE: del punto 12 al punto 15 con coordenadas "Y" 1.122.295.1973 - "X" 1.125.788.0892 en distancia de 20.17 metros y colinda con lote 3.
SUR: del punto 15 al punto 16 con coordenadas "Y" 1.122.308.1369 - "X" 1.125.770.1935 en distancia de 22.08 metros y colinda con lote 2.
OCCIDENTE: del punto 16 al punto 17 con coordenadas "y" 1.122.309.7735 - "X" 1.125.771.3826 en distancia de 2.00 metros y colinda con carrera 14. Del punto 17 al punto 18 con coordenadas "Y" 1.122.322.3561 "X" 1.125.781.6365 en distancia de 16.23 metros y colinda con carrera 14.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2soqamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 1075-18

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 1			
LADO		COORDENADAS	
EST	PV	ESTE "Y"	NORTE "X"
12	15	1,122.295.1973	1,125.788.0892
15	16	1,122.308.1369	1,125.770.1935
16	17	1,122,309.7735	1,125,771.3826
17	18	1,122,322.3561	1,125,781.6365
18	19	1,122,315.2760	1,125.794.1570
19	12	1,122,311.5453	1,125,799.9098

LOTE 2. Cuya dirección es CALLE 6 Sur N° 13-62, Con área de 418.43 m2.

NORTE: del punto 16 al punto 15 con coordenadas "Y" 1.122.295.1973 - "X" 1.125.788.0892 en distancia de 22.08 metros y colinda con lote 1.

ORIENTE: del punto 15 al punto 11 con coordenadas "Y" 1.122.280.3224 - X 1.125.777.3338 en distancia de 18.36 metros y colinda con lote 3.

SUR: del punto 11 al punto 23 con coordenadas "Y" 1.122.292.3593 - "X" 1.125.758.7308 en distancia de 22.16 metros y colinda con calle 6 sur.

OCCIDENTE: del punto 23 al punto 16 con coordenadas "Y" 1.122.308.1369 - "X" 1.125.770.1935 en distancia de 19.50 metros y colinda con carrera 14.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 2			
LADO		COORDENADAS	
EST	PV	ESTE "Y"	NORTE "X"
16	15	1,122.295.1973	1,125.788.0892
15	11	1,122.280.3224	1,125.777.3338
11	23	1,122,292.3593	1,125.758.7308
23	16	1,122,308.1369	1,125,770.1935

LOTE 3: Cuya dirección es CALLE 6 Sur N° 13-50, Con área de 415.62 m2.

NORTE: del punto 12 al punto 13 con coordenadas "Y" 1.122.307.8370 - "X" 1.125.805.6280 en distancia de 6.80 metros y colinda con MISAEAL JOYA. Del punto 13 al punto 5 con coordenadas "Y" 1.122.305.6007 - "X" 1.125.808.9299 en distancia de 4.00 metros y colinda con MISAEAL JOYA.

ORIENTE: del punto 5 al punto 4 con coordenadas "Y" 1.122.274.4515 - "X" 1.125.786.4072 en distancia de 38.44 metros y colinda con lote 4.

SUR: del punto 4 al punto 10 con coordenadas "Y" 1.122.279.8844 - "X" 1.125.778.0107 en distancia de 10.00 metros y colinda con Calle 6 sur. Del punto 10 al punto 11 con coordenadas "Y" 1.122.280.3224 - "X" 1.125.777.3338 en distancia de 0.80 metro, colinda con la calle 6 sur.

OCCIDENTE: del punto 11 al punto 12 con coordenadas "Y" 1.122.311.5453 - "X" 1.125.799.9098 en distancia de 38.53 metros y colinda con lote 1 y lote 2.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 3			
LADO		COORDENADAS	
EST	PV	ESTE "Y"	NORTE "X"
5	4	1,122.274.4515	1,125.786.4072
4	10	1,122.279.8844	1,125.778.0107
10	11	1,122,280.3224	1,125,777.3338
11	12	1,122,311.5453	1,125,799.9098
12	13	1,122,307.8370	1,125.805.6280
13	5	1,122,305.6007	1,125,808.9299

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 1075-18

LOTE 4: Cuya dirección es CALLE 6 Sur N° 13-38, Con área de 600.98 m2.

NORTE: del punto 5 al punto 6 con coordenadas "Y" 1.122.304.4500 - "X" "1.125.810.6290 en distancia de 2.04 metros y colinda con ISRAEL CARDOZO. Del punto 6 al punto 7 con coordenadas "Y" 1.122.298.9960 - "X" 1.125.819.8630 en distancia de 10.64 metros y colinda con ISREAL CARDOZO. Del punto 7 al punto 1 con coordenadas "Y" 1.122.297.1470 - "X" 1.125.821.8000 en distancia de 2.64 metros y colinda con PEDRO CHAPARRO.

ORIENTE: del punto 1 al punto 2 con coordenadas" Y" 1.122.265.8785 - "X" 1.125.799.6568 en distancia de 38.32 metros y colinda con GERMAN ZAMBRANO.

SUR: del punto 2 al punto 3 con coordenadas "Y" 1.122.271.1647 - X 1.125.791.4502 en distancia de 9.76 metros y colinda con Calle 6 sur. Del punto 3 al punto 4 con coordenadas "Y" 1.122.274.4515 - "X" 1.125.786.4072 en distancia de 6.00 metros y colinda con Calle 6 sur

OCCIDENTE: del punto 4 al punto 5 con coordenadas" Y" 1.122.305.6007- "X" 1.125.808.9299 en distancia de 38.44 metros y colinda con lote 3.

CUADRO DE COORDENADAS LOTE 4			
LADO		COORDENADAS	
EST	PV	ESTE "Y"	NORTE "X"
1	2	1,122,265.8785	1,125,799.6568
2	3	1,122,271.1647	1,125,791.4502
3	4	1,122,274.4515	1,125,786.4072
4	5	1,122,305.6007	1,125,808.9299
5	6	1,122,304.4500	1,125,810.6290
6	7	1,122,298.9960	1,125,819.8630
7	1	1,122,297.1470	1,125,821.8000

AREA DE RETROCESO CARRERA 14 con área de 7.24 m2.

NORTE: del punto 18 con coordenadas "Y" 1.126.825.898 "X" 1.123.567.061 al Punto 24 con coordenadas "Y" 1.126.825.110 "X" 1.123.567.507 en distancia de .90cm

ORIENTE: del punto 17 al punto 18 con coordenadas "Y" 1.122.322.3561 "X" "1.125.781.6365 en distancia de 16.23 metros y colinda con lote 1.

OCCIDENTE: del punto 17 con coordenadas "Y" 1.126.815.644 "X" 1.123.554.479 al punto 24 con coordenadas "y" 1.126.825.110 "X" 1.123.567.507 en distancia de 16.23 m y colinda con carrera 14.

RETROCESO CARRERA 14		
PUNTO	ESTE "Y"	NORTE "X"
17	1126815,644	1123554,479
18	1126825,898	1123567,061
24	1126825,110	1123567507

AREA DE RETROCESO y AFECTACION CALLE 6 sur. Con área de 139.30 m2

NORTE: del punto 2 con coordenadas "Y" 1.126.843.918 "X" 1.123.510.584 al punto 23 con coordenadas "Y" 1.126.802.992 "X" 1.123.537.064 en distancia de 48.73 m.

ORIENTE: del punto 2 con coordenadas "y" 1.126.843.918 "X" 1.123.510.584 al punto 25 con coordenadas "Y" 1.126.843.441 "X" 1.123.509.910 en distancia de 2.72 M y colinda con GERMAN ZAMBRANO.

SUR: del punto 25 con coordenadas "Y" 1.126.843.441 "X" 1.123.509.910 al punto 26 con coordenadas "Y" 1.126.802.463 "X" 1.123.536.335 en distancia de 48.73 metros y colinda con CALLE 6sur.

5

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 1075-18

OCCIDENTE: del punto 26 con coordenadas "Y" 1.126.802.463 "X" 1.123.536.335 al punto 23 con coordenadas "Y" 1.126.802.992 "X" 1.123.537.064 en distancia de 3.00 metros y colinda con CARRERA 14.

RETROCESO CALLE 6 sur		
PUNTO	ESTE "Y"	NORTE "X"
2	1126843,918	1123510,584
25	1126843,441	1123509,910
26	1126802,463	1123536,335
23	1126802,992	1123537,064

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

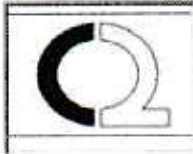
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los siete (07) días del mes de diciembre de 2018.



RAFAEL HÓMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 7 12 2018

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1075-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010103490022000
Dirección CALLE 6 SUR N° 13-52
Barrio: LA VILLITA
Área del Lote 2.000.00
Número de divisiones 4
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-44237
Número del Paramento 622-18 Fecha de Expedición 19/10/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CARLOS BENIGNO LAVERDE ALVARADO
Cedula o Nit del Titular 1151858

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO****MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA****PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO****SGC**

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------

PARAMENTO N°: 622-18 **FECHA DE EXPEDICION:** 19-10-2018 **RECIBO DE CAJA N°:** 000774PROPIETARIO: CARLOS BENIGNO LAVERDE ALVARADOUbicación: CALLE 6 SUR CON CRA 14

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cll	6 Sur	48,70m	11,00m	0,30m	0,00m	2,00m	7,00m	0,00m	E. 0,80m	W. 0,90m
Cra	14	16,05m	18,00m	0,80m	3,50m	2,00m	7,00m	0,00m	N. 0,90m	S. 0,00m

OTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2067 Fecha: 30-12-1968 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSOFolio Matricula Inmobiliaria: 095-44237 Código Catastral: 010103490022000OBSERVACIONES: LOS TERRENOS PARA LA CARRERA 14 NO HAN SIDO CEDIDOS AL MUNICIPIO. PARTE DEL PREDIO NO ALCANZA A TENER FRENTE SOBRE LA CARRERA 14 (VER PLANO ANEXO)



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CONTIENE:

PARAMENTO 622-18

PROPIETARIO:

CARLOS BENIGNO LAVERDE ALVARADO

COD CATASTRAL:

010103490022000

N° MATRICULA:

095-44237

LOCALIZACION:

CARRERA 14 CON CALLE 6 SUR

CONTRATISTA PARAMENTOS

Ricardo Andrés Monroy Patino

TOP: RICARDO ANDRES MONROY PATINO

SUPERVISOR

Fernando Barrera Torres

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES

FECHA:

19-10-2018

ESCALA:

INDICADA

PLANO 1/1

NOTA : R.= RETROCESO

CONVENCIONES

CONSTRUCCION EXISTENTE

AREA PARA VIAS

LINEA DE PARAMENTO

LINEA DE CONSTRUCCION

CERCA EXISTENTE

ESCALA:

